

AL DESPACHO de la señora juez, informando que el señor JORGE ARMANDO JIMENEZ SANCHEZ, en su calidad de representante legal de COLMUNDO RADIO LA CADENA DE LA PAZ, allego respuesta a través del correo electrónico institucional, pronunciándose sobre el requerimiento de desacato, presentado por la Cooperativa de Transportes COPETRAN, en los siguientes términos: "El día 16 de Julio de 2020 COLMUNDO RADIO S.A procedió a dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Bucaramanga en providencia del 25 de Febrero de 2020. Expresando el siguiente contenido en la emisión de noticias a nivel nacional, pagina web de la emisora y Facebook. Se debe tener en cuenta que la emisora no cuenta con canales de Whatsapp corporativos para la emisión de información periodística, Colmundo Radio, la cadena de la paz, se permite manifestar públicamente lo siguiente: 1. El señor LUIS ALFREDO BONZA, no se encuentra vinculado laboralmente con nosotros, y nunca ha hecho parte de la nómina de Colmundo radio S.A 2. El Señor LUIS ALFREDO BONZA, tuvo un espacio arrendado durante el año 2019 en el dial 1230 Am de la ciudad de Bucaramanga, en el horario de lunes a viernes de 9-10am con el programa MAGAZIN HORA NUEVE, donde queda establecido que él es el responsable de todo lo que durante su espacio sea mencionado. 3. El día 23 de mayo del 2019, durante el desarrollo del programa MAGAZIN HORA NUEVE, el señor LUIS ALFREDO BONZA, manifestó "COPETRAN LA CASA DE LOS CHANCHULLOS, TORCIDOS POR DONDE SE LOS QUIERA VER, COPETRAN PISOTEABA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES" 4. Las manifestaciones del señor no nos constan, ni representan la visión, el criterio y el trabajo periodístico de la emisora. Por esta razón, nos alejamos totalmente de la postura asumida por el señor, dado que no fuimos nosotros quien le autorizó hacer este tipo de manifestaciones. Para tal efecto me permito adjuntar al presente escrito los archivos de audio y enlaces de página web y Facebook, donde consta la rectificación ofrecida por COLMUNDO RADIO S.A. Bucaramanga.

También se informa que la Cooperativa de Transportes COPETRAN a través del representante legal allego escrito a través de correo institucional solicitando apertura al incidente de desacato, porque el periodista LUIS ALFREDO BONZA a la fecha no ha dado cumplimiento al fallo de tutela y COLMUNDO RADIO, si realizó un comunicado frente a los hechos acontecidos, no obstante, no fue una rectificación de lo expresado por el periodista, solo se limitó a indicar que el señor Luis Alfredo Bonza mantuvo solamente un espacio arrendado, sin efectuar una Rectificación de lo emitido en el programa el día 23 de mayo de 2019, por lo que considera, que aún se continúa afectando gravemente los derechos fundamentales invocados en el trámite de la tutela.

Bucaramanga, 22 de julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

601-2019 DESACATO- AUTO PREVIO- SHE

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

De la respuesta ofrecida, considera el despacho que la emisora COLMUNDO RADIO S.A, dio cumplimiento a la orden constitucional, cuando aclaro que las manifestaciones realizadas por el periodista LUIS ALFREDO BONZA, no les constan, ni representan la visión, el criterio y el trabajo periodístico de la emisora y que se alejan totalmente de la postura asumida por este, porque no fueron los que autorizaron hacer ese tipo de publicaciones. Razón por la cual se ordenará el archivo de las presentes diligencias en lo que tiene que ver con la emisora de COLMUNDO RADIO S.A.

No obstante, se coincide con el accionante Cooperativa de Transportes COPETRAN en deducir que el periodista LUIS ALFREDO BONZA no ha dado

cumplimiento al fallo de tutela, ante la falta de Rectificación de lo emitido en el programa MAGAZIN HORA NUEVE el día 23 de mayo de 2019.

Debiéndose en el trámite de desacato, realizar una correcta identificación, individualización y notificación de las etapas del mismo a la persona encargada de dar cumplimiento de la orden constitucional, se toma imperioso como garantía del debido proceso, lograr contar con la información pertinente, antes de la apertura formal, para evitar futuras nulidades, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: CERRAR Y ARCHIVAR el tramite incidental de desacato en lo que tiene que ver únicamente con la emisora COLMUNDO RADIO S.A, según las consideraciones de la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR al periodista LUIS ALFREDO BONZA para que en el término de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, de cumplimiento en forma inmediata al fallo de tutela proferido el día quince (15) de enero del dos mil veinte (2020), confirmado por el Tribunal Superior de Bucaramanga - Sala de Familia el 25 de febrero de 2020, consistente en rectificar las opiniones y aseveraciones lanzadas respecto de la empresa COPETRAN en el programa magazin "hora nueve" emitido el 23 de mayo de 2019, a través de la emisora COLMUNDO RADIO, en su cuenta de Facebook y por whatsapp a los contactos a los que fue enviada la citada emisión.", allegando las probanzas que demuestren su cumplimiento.

TERCERO: Por Secretaría examínese la base de consultas de la ADRES para determinar si en la actualidad el periodista LUIS ALFREDO BONZA se encuentra cotizando al sistema de seguridad social, establecida la EPS oficiéase para que suministre la dirección de domicilio física y electrónica que repose en la entidad.

CUARTO: Oficiar a la emisora COLMUNDO RADIO, para que, de manera inmediata, proceda a informar la dirección de notificaciones física y electrónica, así como el número de celular o fijo y cedula de ciudadanía que mantenga en su base de datos del periodista LUIS ALFREDO BONZA.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes en forma inmediata, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO

JUEZ.